



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 128/10**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 109/10 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la Educación Rural es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que, conforme el artículo 49 de la LEN, la Educación Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

Que de acuerdo al artículo 51 de la LEN el Ministerio de Educación nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos de zonas rurales alcancen niveles de calidad equivalentes a los de zonas urbanas.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que, conforme el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, por Resolución CFE N° 109/10 se aprobó para la discusión el documento “LA EDUCACIÓN RURAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”.

Que finalizados los procesos de consulta previstos en el Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo, se presenta para su aprobación definitiva el citado documento.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento “LA EDUCACIÓN RURAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”, que como anexo, forma parte de la presente resolución.



*Consejo Federal de Educación*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 128/10**